

# ADJUDICACION SIMPLE 205

PROVINCIAL

Expte: N°0100134-  
156334/2020-0  
Objeto: ALIMENTOS  
CONDIMENTOS  
Con Destino a: PROGRAMA  
NUTRICION

Fecha de Apertura 06/07/2020  
Hora de Apertura HS 10:00:00  
AM

## Invitación a Cotizar

*SEÑOR PROVEEDOR*

### PRESENTE:

Estimaremos a Ud./s nos coticen **hasta el día 06/07/2020 a horas 10:00:00 AM** los precios de los artículos/servicios detallados, con ajuste a las condiciones estipuladas a continuación.-

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con su cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante

[cotizacioneshmilagro@gmail.com](mailto:cotizacioneshmilagro@gmail.com); en caso de que se envíen por mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “acuso recibo de recepción de mail”.

Es decir, la carga u obligación del oferente, descrito en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el mismo para acreditar el envío y recepción de su oferta para ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

Las propuestas en formato papel deberán ser presentadas en oficinas de Sector Compras Hospital Señor del Milagro, sitas en Sarmiento 557 para ser abiertas y leídas ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y Funcionario del organismo, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar dicho acto, en cual será público, verbal y actuado.

Por último, ante cualquier duda o inquietud podrá comunicarse a los teléfonos: del ministerio contratante y/o mail del organismo: 0387\_4210223.

Atentamente.

## ADJUDICACION SIMPLE 205

**OBJETO: ALIMENTOS CONDIMENTOS**  
**DESTINO: PROGRAMA NUTRICION**

### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

#### 1- FORMA DE PRESENTACION de OFERTAS:

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla del organismo contratante,

[cotizacioneshmilagro@gmail.com](mailto:cotizacioneshmilagro@gmail.com) indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de las propuestas.

Asimismo, en caso de la presentarse la oferta vía mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío al jefe de compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “acuso recibo de recepción de mail”, la carga u obligación descripta en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actué con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

- GARANTIAS:

#### **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

- Para contrataciones superiores a 100 jornales (100x 1.185.36) el 5% del monto de la oferta.
- Para contrataciones NO superiores a 100 jornales podrá NO requiere garantía de mantenimiento de la oferta.

DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. -

- **CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que este estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la OUC deberá seguir el orden de merito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de merito de las ofertas presentadas.

DE LA ADJUDICACIÓN: La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072, luego de dos días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije UOC. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá intimar a su cumplimiento por igual

plazo o el que se establezca al efecto, vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

**DOCUMENTACION:** en caso de haberse requerido alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá la presentación de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular del UOC deberá seguir el orden de merito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de merito de las ofertas presentadas.

**CONCURRENTES:** Para presentar las propuestas NO se requiere. Estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación – dentro del plazo que se establezca al efecto y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en que rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, la UOC deberá tener en cuenta esa circunstancia.

**INCREMENTOS/DISMINUCIONES:** Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado.

**ADJUDICACION:** La adjudicación se comunica al interesado mediante CORREO ELECTRONICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.